



Bogotá, 05 de Junio de 2023

Señores

ANONIMA

salvemosarbolescol@gmail.com

Bogota, D.C.

Asunto : RESPUESTA DEFINITIVA A LA SDQS 2465202023 del 31/05/2023

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, donde menciona “*derecho de petición abolición de árboles en el barrio Santa Bárbara*”, El Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” se permite aclarar, que el diagnóstico y evaluación técnica del arbolado urbano ubicado en espacio público y/o privado, es competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, es así que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 531 de 2010, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 383 de 2018, es dicha entidad la responsable de realizar la evaluación, seguimiento y remisión de los permisos de atención Silvicultural.

Así mismo, es de precisar que la Secretaría Distrital de Ambiente, otorga los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público y notifica a las entidades competentes como Jardín Botánico JBB, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB-, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- (mediante el consorcio de aseo) o ENEL- CODENSA para su respectiva ejecución. en caso de tratarse de espacio privado, se notificará al propietario del predio. Lo anterior, conforme a lo definido en el Artículo 10 del Decreto Distrital 531 de 2010.

Es de resaltar que, el manejo silvicultural corresponde a todas aquellas prácticas técnicas requeridas para el establecimiento, atención integral y tala de árboles, en este sentido los conceptos técnicos especifican claramente qué tipo de manejo debe recibir el individuo allí relacionado, como es:

- a) Poda,
- b) Tala,
- c) Bloqueo y traslado,
- d) Conservar,
- e) Tratamiento integral.

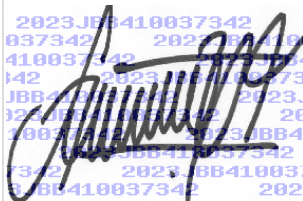


Realizando la revisión de bases de notificaciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, se puede evidenciar que a la fecha no se tiene acto administrativo y/o concepto técnico relacionado con el manejo silvicultural requerido en la dirección o área en mención, sin esta notificación, el Jardín Botánico de Bogotá "JCM" no podrá ejecutar ninguna intervención silvicultural.

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente a la Secretaría Distrital De Ambiente (SDA), para que de acuerdo a sus competencias de respuesta al peticionario. Como la entidad competente, ya se encuentra notificada, no se hace traslado de la petición, de esta manera, se da cierre por no competencia en tanto no haya una notificación al Jardín Botánico de Bogotá por parte de la Secretaría Distrital De Ambiente (SDA), autorizando la actividad de manejo silvicultural pertinente.

Cualquier inquietud por favor comunicarse con la Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" al teléfono 4377060 ext. 1045 o al correo arboladoadultomipe@jbb.gov.co - humberto.rodriguez@jbb.gov.co

Atentamente,

Radicado generado el 2023-06-05 17:47:16	
	Firmado electrónicamente por: SEGUNDO OCTAVIO NARANJO VELASCO
	Cargo: Jefe Oficina Arborización Urbana
	Entidad: Jardín Botánico de Bogotá
	Anexos : Sin Anexos
	Con Copia a :
	Código de verificación: VqMyZUSWs5he2PK
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12	
Documento elaborado por :	Claudia Janeth Aponte Pulido (Profesional de Apoyo Oficina de Arbolado Adulto) - Fecha Elaborado (2023-06-05 11:23:55)
Revisado 1 por:	Humberto Rodriguez (Coordinador Oficina de Arbolado Adulto) - Fecha Revisado (2023-06-05 12:24:23)



2023JBB410037342